



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria


Agosto 2021

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA

Clave: MPC1821/RLIN/CM/055-C/040821

AUTORIZACIONES	
<p>Cecilia Moreno Romero</p>  <p>Contralora Municipal</p>	<p>Mayela Lora Solis</p>  <p>Directora de la Unidad de Mejora Regulatoria</p>

Se actualizan los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC11821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 83, 168, 169 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal; 61, 62 y 63 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 47 y 48 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; 12 fracciones I, II y 15 fracciones I, III, V y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA


I. OBJETIVO

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca los criterios para que las Dependencias y Entidades presenten ante la Autoridad de Mejora Regulatoria las propuestas de Regulaciones que pretenden expedir en un periodo determinado.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas y todos los servidores públicos de las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que dentro de sus funciones se encuentre proponer y/o presentar el proyecto de creación o modificación del marco regulatorio de su respectiva competencia.


El contenido técnico del presente documento, es responsabilidad de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC11821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:


- a) **Agenda Regulatoria:** propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;
- b) **Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal:** la o el Titular de la Contraloría Municipal;
- c) **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- d) **Contraloría:** la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- a) **Dependencias:** aquellas que integran la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y sus Órganos Desconcentrados;
- b) **Entidades:** los Organismos Públicos Municipales Descentralizados, las Empresas con Participación Municipal Mayoritaria y los Fideicomisos que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada;
- e) **Herramienta Tecnológica:** plataforma digital de libre acceso del público que brinda accesibilidad tecnológica, transparencia, claridad, sencillez y transparencia para facilitar el cumplimiento regulatorio;
- f) **Lineamientos:** los Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria;
- g) **Regulación:** cualquier Normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida el Sujeto Obligado (Ayuntamiento);

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC11821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

- h) **Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:** la o el servidor público designado por el titular del sujeto obligado, como responsable de mejora regulatoria, para coordinar, articular y vigilar su cumplimiento, al interior de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal;
- i) **Servicio:** cualquier beneficio o actividad que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de su competencia, brinden a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- j) **Servidor Público:** representantes de elección popular, miembros del Poder Judicial de la Federación, funcionarios, empleados y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, así como a los servidores públicos de las Entidades, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones;
- k) **Sujeto Obligado:** dependencias y entidades del Ayuntamiento del municipio de Puebla;
- l) **Trámite:** cualquier solicitud o entrega de información que los particulares realicen ante la autoridad competente en el ámbito municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución;
y
- m) **Unidad de Mejora Regulatoria:** Unidad de Mejora Regulatoria adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. La Agenda Regulatoria tiene por objeto garantizar una mayor transparencia en el proceso de la elaboración de Regulaciones, así como promover la participación ciudadana a través de una herramienta tecnológica que permite conocer las regulaciones que las dependencias y entidades pretendan crear o modificar en un periodo determinado.

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC1821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

Artículo 5. Los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados deberán presentar la Agenda Regulatoria ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

Artículo 6. Los Sujetos Obligados deberán remitir mediante oficio dirigido a la o el Titular de la Contraloría el formato para presentar la Agenda Regulatoria (FORM.3007-B/CM1821/0421) en versión editable e impresa con las firmas autógrafas de los responsables. Se debe entregar un formato por cada propuesta regulatoria.


Dicho formato deberá incluir al menos lo siguiente:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Artículo 7. Las Dependencias y Entidades podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidas sin que estén incorporados en dicha Agenda.

Artículo 8. El procedimiento para la presentación de la Propuesta Regulatoria solo podrá iniciar cuando se cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 6.

Artículo 9. En caso de que alguna Propuesta Regulatoria que esté referida en la Agenda Regulatoria entregada a la Contraloría no fuese emitida o modificada en el periodo que correspondía, los Sujetos Obligados podrán incluirla en la Agenda Regulatoria del período inmediato siguiente, realizando el mismo procedimiento previsto en los artículos 5 y 6.

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC1821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

Artículo 10. La Agenda Regulatoria de las dependencias y entidades se presentará mediante oficio dirigido a la o el Titular de la Contraloría y en el formato para presentar la Agenda Regulatoria (FORM.3007-B/CM1821/0421), el cual deberá ser llenado de manera correcta y completa.


En caso de que la información sea insuficiente y de así considerarlo pertinente, la Contraloría como Autoridad de Mejora Regulatoria, podrá requerir ampliar o corregir la información, para tal efecto los Sujetos Obligados deberán remitir la información en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento.

Artículo 11. Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias y entidades, la Contraloría la someterá a consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Posteriormente, remitirá a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

Artículo 12. El procedimiento para la expedición de Propuestas Regulatorias solo podrá dar inicio cuando previamente se cumpla con los requisitos de los presentes Lineamientos.

Artículo 13. Lo dispuesto en los presentes Lineamientos no será aplicable en los siguientes supuestos cuando:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal


	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC1821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y


- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

V. VIGENCIA


Artículo 14. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla y estarán vigentes hasta en tanto no exista disposición legal que los derogue.

	Lineamientos para la Integración de la Agenda Regulatoria	Clave: MPC1821/RLIN/CM/055-C/040821
		Fecha de elaboración: 29/06/2018
		Fecha de actualización: 04/08/2021
		Núm. de Revisión: 04

**ANEXO
FORMATO PARA PRESENTAR LA AGENDA REGULATORIA
(FORM.3007-B/CM1821/0421)**



CONTRALORÍA MUNICIPAL



**Contraloría Municipal
Unidad de Mejora Regulatoria
Agenda Regulatoria**

Nombre de la Dependencia o Entidad

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria				
Materia sobre la que versará la Regulación				
Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria				
Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria				
Fecha tentativa de presentación:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; padding: 2px;">Día:</td> <td style="width: 25%; padding: 2px;">Mes:</td> <td style="width: 25%; padding: 2px;">Año:</td> </tr> </table>	Día:	Mes:	Año:
Día:	Mes:	Año:		
No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:	<p>I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;</p> <p>II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;</p> <p>III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;</p> <p>IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y</p> <p>V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos ordenes de gobierno.</p>			





NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SERVIDOR PÚBLICO QUE REvisa

www.pueblecapital.gob.mx

 4 Poniente 1101. Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000
  Tel. +52 (222) 3 09 46 60
  @PueblaAyta
  H. Ayuntamiento de Puebla

FORM.3007-B/CM1821/0421